



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 503/2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.-**

Asunción, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Memorandum MECIP N°6/2019, presentado por la Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), a través del cual eleva a consideración la aprobación del Código de Buen Gobierno para dar cumplimiento a los estipulado a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelos Estándar de Control Interno MECIP:2015.

La Resolución ANTSV N° 495/2019 del 27 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ANTSV N°121/2018".

**CONSIDERANDO:** Que, según la Resolución MOPC N°01/18, en su Artículo 12, que nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N°400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N°962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay y la Resolución CGR N°377/2016, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, por la cual se aprueba y se adopta la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/1999.

Que en base a las necesidades actuales, resulta necesario establecer formalmente la aprobación e implementación del Código de Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, que servirá como manual de orientación de los funcionarios de todos los niveles de la estructura de esta Institución, a los efectos de dar cumplimientos a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control interno (MECIP:2015), en su componente específico de Ambiente de Control, y en el principio de Protocolo de Buen Gobierno.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: Aprobar** el Código de Buen Gobierno, a los efectos de dar cumplimiento en la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.



Lic. Jazmín Ajsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Abg. Fernando E. Ferreira N.  
Director Gral. As. Jurídica



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



**Misión:** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 503/2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015.-**

**Art.2°: Refrendar** la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Art. 3°: Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.



*Mónica Jazmín Alsina Rojas*  
**Mónica Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General



*María del Carmen González de Porro*  
**María del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



*Fernando Ferreira*  
**Fernando Ferreira**  
Dirección General de Asesoría Jurídica

**Visión:** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

## CODIGO DE BUEN GOBIERNO

### Presentación

El presente Código de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) define las políticas para la administración de la institución. Contiene las directrices para orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, garantizando la coherencia entre las prácticas y los propósitos de la institución.

El Código de Buen Gobierno de la ANTSV facilitará la aplicación del concepto de gobierno corporativo y consecuentemente el logro de los fines que le fueron encomendados en la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes como institución del Estado.

### Título I: Orientación Estratégica de la Institución

#### Identificación y naturaleza

**Artículo 1:** "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV)" LEY N° 5016/2014 DEL 16 DE MAYO DE 2014 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" concordado con el Anexo de su Decreto Reglamentario N°3427/2015.con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley.

Estará dirigida por un Directorio conformado por el:

- Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones.
- Ministerio de Salud pública y Bienestar Social.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Educación y Cultura.
- Intendente de la Municipalidad de Asunción; y
- Dos Intendentes designados por la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI).

La presente Ley tiene por objeto:

- Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre;
- Preservar la funcionalidad de Tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante; y
- Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública.

#### Compromiso con los objetivos misionales de la institución

**Artículo 2:** La Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la ANTSV se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la Ley le han conferido.

#### Principios y valores éticos institucionales

**Artículo 3:** Los principios y valores éticos que la ANTSV ha definido son los siguientes:

- Compromiso con la vida

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

**Econ. Rodney Lesme**  
Dirección de Planificación  
ANTSV



**Lic. María del Carmen de Porro**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**María del Carmen de Porro**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

- Conciencia de la importancia en la seguridad vial
- Trabajar por y para la gente
- Honestidad
- Eficiencia

#### Grupos de interés de la institución

**Artículo 4:** La ANTSV reconoce como grupo de interés a la ciudadanía en general, la Máxima Autoridad Institucional, el Directorio, el Comité Consultivo, los funcionarios públicos, el sector privado y la sociedad civil, los organismos de cooperación internacional y los medios de comunicación.

#### Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración

##### 1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ANTSV

#### Sujetos del Código de Buen Gobierno

**Artículo 5:** Se consideran sujetos del Código de Buen Gobierno la Máxima Autoridad Institucional y los Directivos de la institución, así como los funcionarios de todos los niveles que conforman la organización, en cuanto a la aplicación de las políticas definidas en el presente Código.

#### Compromiso con los fines del Estado

**Artículo 6:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo se comprometen a administrar la institución bajos los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas para cumplir con los fines misionales:

- Coordinar el diseño e implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Fomentar el diseño e implementación de políticas públicas innovadoras y sustentables.
- Contribuir a la reducción de accidentes de tránsitos.

Se comprometen además a:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico Institucional.

La ANTSV promoverá la coordinación y articulación efectiva con las instituciones del Estado que participen activamente en los procesos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

#### Compromiso con la gestión

**Artículo 7:** La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones institucionales hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los

  
  
 Lic. María del Carmen de Porro  
 Directora Ejecutiva  
 ANTSV

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas"

  
 Econ. Rodney Lesme  
 Dirección de Planificación  
 ANTSV

  
 Antonella Enriquez Gueyraud  
 Agencia de Tránsito y Seguridad Vial  
 ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

finés sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

### **Responsabilidad con el acto de delegación**

**Artículo 8:** La Máxima Autoridad de la ANTSV o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

## 2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

### **Política frente al control externo de la Institución**

**Artículo 9:** Los órganos de control externo y vigilancia de la ANTSV son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Artículo 10:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor, Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

## 3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

### **Práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública**

**Artículo 11:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la ANTSV se compromete a impulsar, implementar e instalar la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

### **Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

**Artículo 12:** La ANTSV a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos del autor**

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas"



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**Artículo 13:** La ANTSV velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. La institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software y/o productos que no estén debidamente licenciados.

#### 4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

##### Políticas de protección y desarrollo del talento humano

**Artículo 14:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de desarrollo humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

#### 5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

##### Política de Comunicación Pública

**Artículo 15:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación e información un carácter estratégico, y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional para la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia los grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue de manera oportuna, actualizada, clara, veraz, y confiable bajo medidas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

##### Política de Comunicación Institucional

**Artículo 16:** La Comunicación Institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la ANTSV, para lo cual se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones compartidas.

##### Compromiso con el Gobierno Abierto

**Artículo 17:** La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la ANTSV pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

##### Compromiso de confidencialidad

**Artículo 18:** La ANTSV se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información que es reserva de la institución, o que tiene restricciones para su entrega, la publiquen o den a conocer a terceros. En caso de que los

Visión. "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas."

**Econ. Rodney Lesme**  
Dirección de Planificación  
ANTSV



CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

funcionarios incumplan el compromiso de confidencialidad serán sancionados según las normativas vigentes.

#### **Compromiso con el Gobierno en línea**

**Artículo 19:** La Máxima Autoridad de la ANTSV y su equipo directivo se comprometen a impulsar la aplicación efectiva del gobierno en línea, implantando acciones para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información administrativa sobre procesos de contratación, estados financieros, concursos de cargos, planes institucionales y sus avances en el cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios prestados y mecanismos de acceso a la información institucional.

### 6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

#### **Compromiso con la calidad**

**Artículo 20:** La ANTSV se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para todos sus grupos de interés, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

### 7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

#### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 21:** La ANTSV administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el particular, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, diseñando, coordinando y evaluando políticas públicas para la seguridad vial con la participación de sus grupos de interés.

La ANTSV declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y en particular, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza y a la participación ciudadana.

#### **Compromiso de Rendición de Cuentas**

**Artículo 22:** La ANTSV se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico y en el presupuesto de la institución.

#### **Atención de quejas y reclamos**

**Artículo 23:** La ANTSV atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

### 8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

#### **Compromiso con el Medio Ambiente**

**Artículo 24:** La ANTSV se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando normativas vigentes en

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

**Econ. Rodney Lesme**  
Dirección de Planificación  
ANTSV



CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

la materia. También establecerá lineamientos en materia de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios, uso de tecnologías limpias, manejo de residuos, uso racional de energía, etc.

#### 9. POLITICAS FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

##### **Compromiso frente a los conflictos de intereses**

**Artículo 25:** La ANTSV se compromete a aplicar medidas en forma permanente para prevenir conflictos de intereses.

##### **Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses**

**Artículo 26:** La ANTSV rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad institucional y su equipo directivo, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado en la institución.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión institucional y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

##### **Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses**

**Artículo 27:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la ANTSV son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

##### **Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses**

**Artículo 28:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la ANTSV se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

  
CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV

  
  
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

  
Econ. Rodney Lesme  
Dirección de Planificación  
ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Entregar dadas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especies por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## 10. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### Compromiso con la transparencia en la contratación pública

**Artículo 29:** La ANTSV dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativamente; y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## 11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### Compromiso frente al control interno

**Artículo 30:** La ANTSV se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

## 12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### Administración de riesgos

**Artículo 31:** La ANTSV se compromete a adoptar una política de administración de riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

Título III: Administración del Código de Buen Gobierno

### Comité de Ética y Buen Gobierno

**Artículo 32:** En la ANTSV se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, integrado por miembros de la institución, cuyos objetivos son: promover y liderar el proceso en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad y monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Ética y en el de Buen Gobierno.

### Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno; y cumplimiento de sus funciones

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



**Misión:** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

**Artículo 33:** Los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y regularidad.

#### **Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno**

**Artículo 34:** El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión de los Códigos de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en los mismos a funcionarios y grupos de interés de la institución.
- Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos de Ética y Buen Gobierno.
- Vigilar el comportamiento de los que conforman la institución para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Buen Gobierno.
- Informar por lo menos una vez al año al equipo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.
- Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.
- Resolver controversias sobre la interpretación de los artículos del Código de Ética y de Buen Gobierno.

#### **Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 35:** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo.

El Comité se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo al evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

#### **Indicadores de Buen Gobierno**

**Artículo 36:** La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- a) **Índice de Gestión Ética**, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de acuerdos y compromisos éticos de la institución.

**Visión:** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

**Econ. Rodney Lesme**  
Dirección de Planificación  
ANTSV

**Lic. María del Carmen de Porro**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV



**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

- b) **Índice de Comunicación**, para medir los resultados de la gestión en comunicación institucional, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

#### **Vigilancia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 37:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la ANTSV.

#### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 38:** El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

#### **Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 39:** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad Institucional, quien informará a los grupos de interés los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y convenientes.

  
CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV

  
Econ. Rodney Lesme  
Dirección de Planificación  
ANTSV

  
  
Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión.** "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".